



RESOLUCIÓN R-380/22, DE 26 DE SEPTIEMBRE, DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA, POR LA QUE SE APRUEBA EL TIPO DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO PARA EL RECONOCIMIENTO DEL TERCER Y CUARTO TRAMO DE LA CARRERA PROFESIONAL DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

El punto 5 del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 4 de noviembre de 2019, por el que se aprobó la carrera profesional del personal funcionario de carrera y personal laboral fijo de administración y servicios de la Universidad Politécnica de Cartagena estableció como uno de los requisitos para el reconocimiento de un tramo de carrera profesional, la evaluación del desempeño. En dicho acuerdo se estableció cómo realizar la evaluación del desempeño para el reconocimiento del primer tramo de carrera profesional y que el reconocimiento de los demás tramos estaría sujeto a negociación.

Habiéndose negociado el tipo de evaluación del desempeño para el reconocimiento del tercer y cuarto tramo de carrera profesional en la Mesa de Negociación de la Universidad Politécnica de Cartagena celebrada el día 26 de septiembre de 2022 y alcanzado un acuerdo, se aprueba el mismo.

A su vez, en la disposición adicional tercera del citado Acuerdo establece que, para la aplicación del importe fraccionado de cada año de los tramos de carrera profesional ya reconocidos, se negociará el tipo de evaluación exigida. Esta evaluación se aplicará también para el reconocimiento de un nuevo tramo en el mismo año.

En consecuencia, para el año 2022 se aplicará la evaluación del desempeño para el reconocimiento del tercer tramo de carrera profesional, para el reconocimiento de un tramo distinto del primero y segundo y para la percepción del importe fraccionado correspondiente al 2022 de la carrera profesional de los tramos reconocidos correspondientes a periodos anteriores.

Y para el año 2023 se aplicará la evaluación del desempeño para el reconocimiento del cuarto tramo de carrera profesional, para el reconocimiento de un tramo distinto del primero, segundo y tercero y para la percepción del importe fraccionado correspondiente al 2023 de la carrera profesional de los tramos reconocidos correspondientes a periodos anteriores.

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y por el Decreto 160/2021, de 5 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 7 de agosto de 2021), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, este Rectorado

RESUELVE

PRIMERO. - Aprobar los tipos de evaluación del desempeño que se adjuntan como anexo, para el reconocimiento del tercer y cuarto tramo de la carrera profesional del personal de administración y servicios de la Universidad Politécnica de Cartagena.

SEGUNDO.- Utilizar el tipo de evaluación del desempeño para el reconocimiento del tercer tramo de carrera profesional al que se refiere el punto anterior, para el reconocimiento de un nuevo tramo de carrera profesional en el año 2022, distintos del primero y segundo y para la percepción del importe fraccionado correspondiente al

2022 de los tramos reconocidos correspondiente a periodos anteriores de carrera profesional.

TERCERO. - Utilizar el tipo de evaluación del desempeño para el reconocimiento del cuarto tramo de carrera profesional al que se refiere el punto primero, para el reconocimiento de un nuevo tramo de carrera profesional en el año 2023, distintos del primero, segundo y tercero y para la percepción del importe fraccionado correspondiente al 2023 de los tramos reconocidos correspondiente a periodos anteriores de carrera profesional.

CUARTO. - Publicar la presente resolución en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la presente resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la fecha de la publicación de la presente resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contando desde el día siguiente de la fecha de la publicación de la presente resolución.

Cartagena, a 26 de septiembre de 2022

LA Rectora

Beatriz Miguel Hernández



ANEXO

EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL TERCER Y CUARTO TRAMO DE CARRERA PROFESIONAL

Los objetivos de evaluación del desempeño del tercer y cuarto tramo de carrera profesional van a consistir en la medición de determinadas competencias digitales de los empleados públicos. Dicha medición va acompañada de la preceptiva formación necesaria para adquirir las competencias requeridas. En la siguiente tabla se especifican para cada uno de los tramos señalados, y para cada subgrupo de clasificación profesional, el número de horas de formación a recibir necesaria para adquirir, previa la oportuna acreditación, las competencias digitales.

Tabla

Subgrupo	Número de horas		
	Tercer tramo	Cuarto tramo	Total
A1	25	75	100
A2	20	60	80
C1	15	45	60
C2	10	40	50

Para la evaluación del desempeño del tercer tramo, el catálogo de acciones formativas referidas a las distintas competencias digitales que permitan completar el número de horas requeridas para dicho tramo son las siguientes:

- Sedipualba (5 horas). Nivel básico.
- Accesibilidad (5 horas). Nivel básico.
- Ciberseguridad. Introducción, visión general y seguridad en la UPCT (5 horas). Nivel básico.
- Ciberseguridad. Cuentas y contraseñas (5 horas). Nivel básico.
- Herramientas de comunicación on-line: Teams (5 horas). Nivel medio.
- Office 365 (5 horas). Nivel básico.

Para la evaluación del desempeño del cuarto tramo, al catálogo de acciones formativas anterior se añadirán otras acciones, que permitan completar el número de horas requeridas.

Se establece la homologación de aquellas acciones formativas ya realizadas en los últimos años relativas a estas mismas competencias digitales y que serán tenidas en cuenta para el reconocimiento del tercer y cuarto tramo. Se computará un máximo de cinco horas por cada una de estas acciones formativas. Las acciones formativas que se homologan a estos efectos, son las siguientes:

- Curso 19AF65. Introducción a Microsoft Office 365 en la UPCT (enero-marzo 2019. Varias ediciones) 4 horas. El personal al que se le homologue este curso tendrá que realizar un módulo formativo de una hora (Microsoft Teams), para acreditar la realización de la acción formativa Office 365 (5 horas). Nivel básico.

- Curso 21AF17. Formación en la Plataforma de Administración Electrónica Sedipualb@ (octubre-noviembre 2021. 3 ediciones) 5 horas. La homologación de este curso estará condicionada a la superación de un cuestionario de evaluación.
- Curso 22AF20. Ciberseguridad Básica en la UPCT (febrero-abril 2022. 2 ediciones) 30 horas. La homologación de este curso acredita la realización de las dos acciones formativas relativas a la ciberseguridad.

